



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de marzo de 1996
No. 48

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9

SENTENCIA: Dictada en el juicio agrario No. 30/95, del poblado de Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1028, 1040, 1115, 1111, 1098, 1096, 1097, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1112, 1114, 249-A1, 250-A1 y 254-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1099, 1105, 214-A1, 942, 1113, 251-A1, 252-A1 y 253-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto No. 876, publicado los días 23, 28 de febrero y 4 de marzo del año en curso.

FE DE ERRATAS Del edicto 229-A1, publicado los días 1, 4 y 5 de marzo del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

Toluca, Estado de México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los asuntos del expediente al rubro indicado:

RESULTANDO

PRIMERO.-Que por escrito de catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, un grupo de campesinos del poblado de "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, México, solicitó al Delegado Agrario en el Estado, la instauración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, respecto a una superficie indeterminada de terreno, en su posesión; escrito en el que los promoventes invocaron los artículos 267 y 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y relativos del Reglamento correspondiente, como fundamento de su solicitud, a fojas 6 del IV legajo.

SEGUNDO.-Que mediante fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, los campesinos aspirantes a comuneros, eligieron a GASPAR MACEDO MACEDO y a ISIDORO AGUIRRE MACEDO, como sus representantes, propietario y suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria; según consta en el acta de elección, levantada en el poblado de "RINCON DE AGUIRRES" en la fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, documento que obra a fojas 4 del legajo IV.

TERCERO.-Que por oficio del quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, el C. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ, Delegado Agrario en el Estado, comisionó al Ingeniero ARTEMIO AGUILAR ROGEL

para que investigará si el poblado de "RINCON DE AGUIRRES", está en posesión de terrenos susceptibles de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; a lo que el citado profesionista rindió el informe de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, que obra a fojas 20 del legajo IV, con el contenido que a continuación se transcribe: "EL POBLADO DE RINCON DE AGUIRRES SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONTANDO CON SU ESCUELA PRIMARIA, ASI COMO SU DELEGACION MUNICIPAL Y QUE POR EL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES O CASAS HABITACION SE INFIERE QUE ESTE POBLADO DATA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, ENCONTRANDOSE UBICADO DENTRO DE LOS TERRENOS QUE SOLICITAN COMO CONFIRMACION Y TITULACION DE BIENES COMUNALES. AL EFECTUAR EL RECORRIDO DE LOS TERRENOS SEÑALADOS, SE PUDO COMPROBAR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS NATIVOS DEL LUGAR Y LOS CULTIVAN CON LA SIEMBRA DE MAIZ EN SU MAYORIA, ESTO ES POR LO QUE RESPECTA A LOS TERRENOS LABORALES Y TOCANTE A LOS TERRENOS DE MONTE BAJO, LO EXPLOTAN CON EL PASTEYO DE GANADO VACUNO PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, ASI COMO EL DE LOS POBLADOS CIRCUNVECINOS.

AL TERMINAR EL RECORRIDO DE DICHOS TERRENOS SE LEVANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE FIRMANDO EN ELLA LOS ASAMBLEISTAS PARA CONSTANCIA DE LA ACTUADO, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFIAS DE LOS TERRENOS SOLICITADOS QUE FUERON PROPORCIONADOS POR EL POBLADO.

ANALISIS DEL PREDIO RINCCN DE AGUIRRES

ANALIZANDO LA CUESTION JURIDICA DEL PREDIO DENOMINADO RINCON DE AGUIRRES, SE ENCONTRO QUE ESTE APARECE COMO PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARIA DOLORES RIOS VIUDA DE GILES, HUMBERTO GILES RIOS Y ADOLFO GILES RIOS, SEGUN SENTENCIA DEFINITIVA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1981, SOBRE EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADOS EN LOS NUMEROS 15/967, 63/967 Y 71/BIS/977 A BIENES DEL C. CLARO ADOLFO GILES SANTIN, Y POR LO QUE RESPECTA A LA ESCRITURACION DE DICHOS TERRENOS SE ENCUENTRAN EN TRAMITE SEGUN ACTA INFORMATIVA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1983, EXPEDIDA POR EL JUEZ MUNICIPAL DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO".

CUARTO.-Que en concordancia con lo anterior, el delegado Agrario en el Estado, consideró que los terrenos en posesión de los promoventes, son propiedad de MARIA DOLORES RIOS VIUDA DE GILES, HUMBERTO GILES RIOS Y ADOLFO GILES RIOS, según sentencia de adjudicación de bienes de CLARO ADOLFO GILES SANTIN, por el Juez Mixto de Primera Instancia de TEMASCALTEPEC, Estado de México, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno; opinando, en consecuencia, que la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de "RINCON DE AGUIRRES", es improcedente, por no poseer terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal; según se desprende de su opinión de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fojas 22 del legajo IV. Por su parte, el Jefe del área de opinión, revisión y dictaminación de las Direcciones Generales de Procedimientos Agrarios y Tenencia de la Tierra, mediante oficio de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió: "1.-Se declara improcedente la solicitud de Restitución y Titulación de Bienes Comunales del poblado "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, de esta Entidad Federativa, toda vez que no posee terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal. 2.-Túrnese la presente opinión al Consejero Agrario en el Estado, para los efectos legales procedentes". A fojas 35 del legajo IV.

QUINTO.-Que por oficio de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario ordenó al Delegado Agrario, la realización de nuevos trabajos técnicos y de investigación en el poblado "RINCON DE AGUIRRES", a que se refiere el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a resultado de los cuales, la Dirección Agraria en el Estado, dictó el acuerdo de instauración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de que se trata, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, mismo que obra en el legajo IV, a fojas 91; en cuyos puntos segundo y tercero se ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la solicitud que con

fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, los campesinos del lugar presentaron al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y que dió origen al procedimiento del caso; y se comisionara personal a efecto de llevar a cabo los trabajos a que se refiere el artículo 359, incisos a), b) y c) de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.-Que en cumplimiento al acuerdo precisado con antelación, la solicitud de los promoventes que dio inicio al expediente en resolución, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, misma que ya había sido publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, con fecha diecisiete de julio del mismo año, según se advierte a fojas 79 y 93 del legajo IV.

SEPTIMO.-Que MIGUEL ANGEL PEZA LARA, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado, informó: "...Con fecha 18 de septiembre del presente año, me trasladé primero a la Cabecera Municipal del lugar, en donde me entrevisté con el C. M.V.Z. Juan Manuel Salgado Montesinos, Presidente Municipal del lugar, a quien después de informar sobre los trabajos a desarrollar le solicité la constancia respectiva a los Bienes Comunales del poblado de Rincón de Aguirres, quien en uso de la palabra me informó que los terrenos que solicita el poblado en cuestión se encuentra en litigio entre los hermanos Giles y Gobierno del Estado de México, por un lado, y por otro el grupo de comuneros solicitantes, asimismo, siguió manifestando que está consciente de que los terrenos que pertenecen a Gobierno del Estado en la actualidad se encuentran trabajados por los campesinos de Rincón de Aguirres, los cuales se tienen que brincar la cerca de alambre de púas, para poder trabajar dichos terrenos; y por lo que respecta a los que pertenecen a los hermanos Giles, a últimas fechas están siendo objeto de Contratos de Compra-Venta, destinándose estos terrenos para un Fraccionamiento denominado "LOMAS DE TEJUPILCO", en tal virtud, siguió manifestando que la constancia solicitada no me la podía expedir, pero en su lugar y con posterioridad me entregaría una tarjeta informativa sobre los terrenos objeto de mi comisión, sin que hasta la fecha y después de diversas visitas realizadas a dicha Dependencia Gubernamental, se me haya expedido el citado documento.-Posteriormente me trasladé al poblado en cuestión en donde me entrevisté con el C. Gaspar Macedo Macedo, Segundo Delegado Municipal y Representante Propietario de los Bienes Comunales del lugar a quien le informé sobre los trabajos a desarrollar, quien se ofreció para acompañarme así como para facilitarme los elementos necesarios para el mejor desempeño de mi comisión, iniciándose inmediatamente y en compañía de varios comuneros del lugar el recorrido de los terrenos, en donde encontramos alrededor de 60-00-00 Has., aproximadamente de terrenos que reclama dicha comunidad, las cuales no se encuentran trabajadas y sólo en un 10% se puede apreciar árbol de ceiba, guayaba y nanche, cabe hacer la aclaración de que en parte de dichos terrenos se está construyendo un Fraccionamiento de Casa-Habitación denominado LOMAS DE TEJUPILCO, el cual abarca una superficie aproximada de 4-00-00 y 5-00-00 Has., las que ya se encuentran en proceso de limpia y creación de calles, asimismo, se encuentra completamente lotificada; presente que estubo y con el fin de señalar el lindero del poblado de San Simón, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el Comisariado de Bienes Comunales de dicho lugar, C. Galdino Gervacio G., manifestó que la colindancia que él señala es con la propiedad de los hermanos Giles.-Hacia el Sur de los terrenos descritos con anterioridad se encuentra otras 10-00-00 Has., aproximadamente, manifestando el Representante de los Bienes Comunales de Rincón de Aguirres, que dichos terrenos son propiedad de Eduardo y María Giles, cabe hacer mención que dichos terrenos no se encuentran cultivados. Que justo en el momento en que nos retiramos de ese lugar se presentó el C. Enrique Jacob Martínez, quien manifestó que la superficie que estamos recorriendo, objeto de los trabajos ordenados por la Superioridad, son propiedad de él, que constan de aproximadamente 65-00-00 Has., de las cuales tiene permiso para Fraccionar 20-00-00 Has., en desarrollo condominal, presentando al suscrito la Escritura Pública No. 3510 de fecha 30 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. del Asiento 2336 al Asiento 2936, del Volumen XX del Libro 1º, Sección 1a., de fecha 4 de marzo de 1986. Posteriormente nos ubicamos en el Paraje denominado Cerrito de Nicolás, donde verificamos la colindancia de las 65-00-00 Has., que reclama el C. Enrique Jacob Martínez, Propietario citado con anterioridad, reclamando también dicha superficie los documentos del poblado de Rincón de Aguirres. Siguiendo nuestro recorrido nos encontramos con una parcela sembrada de maíz, por el comunero Celestino Macedo Rodríguez, a un lado de dicha parcela se encuentra una construcción para Casa-Habitación, con grado de avance de colado.... En uso de la palabra el representante de los Bienes Comunales del poblado citado con anterioridad manifestó que dicha obra pertenece al C. Alvaro Arce, quien según parece le compró el terreno al Dr. Adolfo Giles Ríos, considerándose la comunidad como una invasión.-Continuando con nuestro recorrido, nos ubicamos en el Centro de Acopio de Tejupilco, México, el cual se encuentra totalmente bardeado con cerca de alambre de púas, observando que

cuenta alrededor de 72-00-00 Has., de terrenos en general, en donde se encuentra un llano sin cultivo observándose que la tierra sólo se presta para pasteo de ganado, recorriendo dicho terreno encontramos alrededor de 30 parcelas de las cuales 28 se encuentran sembradas de maíz y 2 de estrella de Africa (forraje), por los mismos comuneros del poblado de Rincón de Aguirres, los cuales según ellos mismos manifestaron, existen entradas tanto para las parcelas como para el pasteo de ganado, también se pudo observar que dentro de dicho centro de Acopio, existen terrenos de agostadero cerril, mismos que ocupan los multicitados comuneros para el pasteo de su ganado. Posteriormente, nos ubicamos en la Zona Urbana de la comunidad, la cual se encuentra asentada en aproximadamente 100-00-00 Has., de terrenos en general, contándose alrededor de entre 100 y 120 casas en su mayoría de adobe y techo de teja, también se observaron alrededor de 300-00-00 Has., de terrenos de monte con un 5% 10% laborable, el cual se encuentra en posesión de los comuneros de Rincón de Aguirres, que las últimas 400-00-00 Has., de que hablamos en el presente informe si se pueden considerar terrenos susceptibles de Reconocer y Titular como Bienes Comunales..."; según el contenido de su informe de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fojas de 114 del legajo IV.

OCTAVO.-Que mediante oficio número 117 de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario comisionó al Ingeniero FIDEL MENDOZA JUAREZ, para que continuara con los trabajos técnicos informativos que se refieren los incisos a) y c) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que procedió a notificar su cometido los CC. Delegado Municipal de Rincón del Carmen, integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de SAN SIMON, Adolfo Giles, Presidente Municipal de Tejupilco, Silvestre Domínguez Plata, Administrador del Rancho Rincón de López; al Delegado Municipal de Zacatepec y a los poseedores de predios enclavados dentro de la superficie considerada como comunal por los campesinos de "RINCON DE AGUIRRES", mediante las cédulas notificadorias que constan a fojas de la 152 a la 162 del legajo número IV.

Al respecto, el comisionado por la Delegación Agraria, levantó las actas de conformidad de linderos de fechas diecisiete, dieciocho y diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fojas que van de la 166 a la 192; y las actas de inconformidad de linderos de fechas cinco y veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve; actas todas ellas, suscritas por el comisionado agrario, GASPAR MACEDO MACEDO e ISIDORO AGUIRRE M., representantes de los campesinos promoventes, y por los demás interesados.

NOVENO.-Que mediante fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, FIDEL MENDOZA JUAREZ informó al Delegado Agrario, el resultado de los trabajos técnicos informativos que le fueron encomendados apuntando en lo conducente: "Una vez tenido el plano bien definido, se levantaron las actas de conformidad de linderos entre la comunidad que nos ocupa, con todos sus colindantes; así como de inconformidad con el Centro de Acopio Integrado: Tejupilco y el C. ING. ENRIQUE JACOB, ya que ambos reclaman terrenos dentro de los considerados comunales por parte de RINCON DE AGUIRRES, una vez presentadas dichas actas para que firmaran los Representantes comunales, estos se negaron a hacerlo (al principio), manifestando que no quieren que se localicen los anteriormente señalados terrenos dentro del plano general, considerando ellos que la totalidad de los terrenos levantados por el suscrito que abarcan una superficie total de 522-21-49.45 Has., les pertenecen, pero considerando los reclamos tanto del Centro de Acopio Integrado Tejupilco S. de R.L. de C.V. representado por el C. ING. JOSE LUIS RAMIREZ ALGARA con una superficie de 72-84-16.99 Has., la del C. ING. ENRIQUE JACOB MARTINEZ con 66-11-85.41 Has., así como la superficie de 04-57-04.60 Has., ocupadas por el Fraccionamiento denominado. EL SOL, resultaría una superficie libre de todo conflicto de 378-68-42.45 Has., para Reconocimiento y Titulación Bienes Comunales, de las cuales el 20% son de temporal, el 40% de agostadero y el 40% restante de monte". Informe que consta a fojas 217 del legajo IV.

DECIMO.-Que los campesinos promoventes aportaron al procedimiento una copia certificada, expedida por la Dirección General del Archivo de la Nación, para acreditar su propiedad respecto a los terrenos que dicen han venido poseyendo desde tiempo inmemorial; documento, según el cual Don Luis Velasco, a nombre de Rey de España, hizo merced a Luis Pérez Bergara, de cuatro caballerías de tierra en término del pueblo de Tejupilco, con la descripción limitrofe asentada en el título de referencia, a fojas 26 del legajo IV.

DECIMO PRIMERO.-Que en cumplimiento del artículo 359, inciso b), los campesinos interesados levantaron el censo general del poblado de "RINCON DE AGUIRRES", con las formalidades de Ley, cuyo

resultado arrojó un total de 373 habitantes, entre los cuales 90 campesinos reúnen los requisitos legales para adquirir la condición de comuneros; según se desprende de las actas de instalación de la junta censal, de la elección de representantes censales y del acta de clausura, de fechas catorce y veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, y de la relación censal de los vecinos de "RINCON DE AGUIRRES"; documentos que obran a fojas de la 118 a la 139 del legajo IV; a lo que se debe agregar que el C. JUAN A. GUZMAN GIL, Jefe de la Oficina de Revisión Censal, dependiente de la Dirección de Bienes Comunales, consideró que los trabajos censales se ajustaron a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32, 358 y 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que dicho Servidor Público concluyó que en el poblado de "RINCON DE AGUIRRES", existen 90 comuneros capacitados en términos del Artículo 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según quedó establecido en el dictamen que obra a fojas 292 y siguientes del legajo número IV.

DECIMO SEGUNDO.-Que una vez que fueron cumplidas las etapas del procedimiento, relacionadas con las resultandos que anteceden, el Delegado Agrario en el Estado puso el expediente de caso a la vista de los interesados durante un plazo de treinta días, esto es de los representantes de los poblados circunvecinos y de los propietarios de predios colindantes con la comunidad de "RINCON DE AGUIRRES", a fin de que comparecieran al procedimiento y expusieran lo a que sus intereses conviniera, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a fojas de la 283 a la 291 del legajo IV.

DECIMO TERCERO.-Que dentro del término antes señalado, el Instituto Nacional Indigenista emitió su opinión en el caso, en el sentido de que deberá de reconocerse y titularse al núcleo de población "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, México, la superficie libre de toda controversia, según consta en el oficio de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, dirigido al delegado Agrario en el Estado, a fojas 256 y siguientes del legajo IV.

DECIMO CUARTO.-Que, por su parte, el Delegado Agrario en el Estado, formuló su opinión respecto a la acción promovida por los campesinos de "RINCON DE AGUIRRES", en los siguientes términos: "...PRIMERO.- Es de Reconocerse y Titularse como Bienes Comunales a favor del poblado denominado "RINCON DE AGUIRRES", del Municipio de Tejupilco, Estado de México, la superficie de 378-68-42.45 Has., de las que 20% son de temporal, 40% son de agostadero y 40% son de monte, que los comuneros que resulten con capacidad, de acuerdo a la revisión del censo levantado al efecto, han venido poseyendo a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial.- SEGUNDO.- Se declara las pequeñas propiedades particulares que se encuentren enclavadas dentro de los terrenos comunales que se propone reconocer y titular, quedarán excluidas, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 252 de la Ley Federal agraria a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores". A fojas 234 del legajo IV.

DECIMO QUINTO.-Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 361 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección de Bienes Comunales emitió su opinión en el caso, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de acuerdo con los siguientes términos:

...PRIMERO.-Es procedente reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, Estado de México, una superficie de 378-68-42.45 Has., de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos se anexaron en copia fotostática.-SEGUNDO.-Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan, no se encuentran enclavadas pequeñas propiedades particulares y que aquellos son inalineables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Federal de Reforma Agraria establece para los terrenos ejidales; debiéndose señalar que no se localizó la Zona Urbana del poblado por encontrarse diseminado.- TERCERO.- No obstante lo anterior y para el único efecto de que en lo futuro se presenten presuntas propiedades particulares dentro de los terrenos por confirmar y titular, se dejan a salvo los derechos de los presuntos propietarios para que concurran a deducirlos ante la autoridad competente y dentro del plazo procesal que en su momento dicte la resolución correspondiente..." A fojas 2 del legajo XI.

DECIMO SEXTO.-Que el Cuerpo Consultivo Agrario, con sede en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 362 del ordenamiento legal invocado, emitió su dictamen relativo al asunto de que

se trata, en los términos de los puntos resolutivos que a continuación se transcriben: "PRIMERO.- Se declara - procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales intentada por la por la Comunidad denominada "RINCON DE AGUIRRES", ubicada en el Municipio de Tejupilco, Estado de México. SEGUNDO.- Se Reconoce y Titula como Bien Comunal al citado núcleo de población la superficie de 378-68-42.45 Has., de las que 20% son de temporal, 40% son de agostadero y 40% de monte, cuyos rumbos, distancias y linderos han quedado descritos en el Considerando VI del presente Dictamen, misma que se destina para la explotación colectiva por los 90 capacitados, cuyos nombres se consignan en la Consideración V del propio Dictamen. TERCERO.- No son de respetarse propiedades particulares, todas vez que no fueron localizadas dentro de la superficie a Reconocer, asimismo, no se excluye la superficie correspondiente a la Zona Urbana por encontrarse esta diseminada. CUARTO.- Túrnese copia del presente Dictamen así como el legajo que contiene los Trabajos Técnicos e Informativos Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la elaboración del plano proyecto y previa aprobación de éste por el Cuerpo Consultivo Agrario, envíese el asunto al Tribunal Superior Agrario para que a su vez lo derive al Tribunal Unitario Agrario, respectivo y sea éste quien emita su resolución definitiva. (A fojas de la 31 a la 59 del legajo XI.)

DECIMO SEPTIMO.-Que los juicios de amparo números 628/986-7, 200/90-2 y 549/93-III, Promovidos por GASPAR MACEDO MACEDO y un grupo de campesinos, cuyas resoluciones obran a fojas 122 a la 180 del legajo II, de la 59 a la 62 del legajo IX y de la 23 a la 39 del legajo X, respectivamente resultan intrascendentes en el caso, toda vez que no vinieron a modificar el resultado de trabajos técnicos e informativos practicados por la Dirección Agraria en el Estado, resultando ajenos a las opiniones vertidas por el Delegado Agrario y el Director de Bienes Comunales, así como al dictamen que formuló el Cuerpo Consultivo Agrario, relacionado en el resultando.

DECIMO OCTAVO.-Que el día diecinueve de enero del año en curso, la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, remitió a este Tribunal el expediente en resolución, integrado en once legajos, mismo que fue registrado ante la Secretaría de la Reforma Agraria, con el número 276.1/38887, relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, Estado de México; en cuya virtud, este Organismo Jurisdiccional radicó el expediente en estudio, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente 30/95, procediendo en consecuencia a hacer la notificación correspondiente a los Representantes del Núcleo Agrario promovente y a los demás interesados.

CONSIDERANDO

I.-Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Nueve con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, resulta competente para resolver el presente caso, con base en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria; artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de los Tribunales, así como en lo dispuesto por el acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior Agrario que establece Distritos para la Impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa dos.

II.-Que de las constancias que obran en el Legajo IV, entre los que cabe destacar los informes rendidos por los CC. ARTEMIO AGUILAR ROGEL, MIGUEL ANGEL PEZA LARA y FIDEL MENDOZA JUAREZ, así como los títulos de propiedad relativos al poblado "RINCON DE AGUIRRES" y las documentales referentes a los trabajos censales realizados en esa comunidad. se considera que los campesinos de "RINCON DE AGUIRRES", reconocidos con capacidad agraria por el censo levantado en dicha población, han venido poseyendo una superficie de terreno de 378-68-42.45 hectáreas libre de todo conflicto, en forma pacífica, pública, continua y a título de dueños, desde tiempo inmemorial; en la inteligencia de que este Tribunal les reconoce eficacia probatoria a los elementos de convicción aludidos con anterioridad, en virtud de que los trabajos de investigación realizados por ARTEMIO AGUILAR ROGEL, MIGUEL ANGEL PEZA LARA y FIDEL MENDOZA JUAREZ, se encontraron técnicamente correctos, según el informe que ANA MARIA GONZALEZ CAMACHO, Revisor Técnico de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, rindió respecto a los trabajos técnicos e informativos del mérito, a fojas 261 del legajo IV; que en constancias de actuaciones quedó demostrado que los títulos que los promoventes exhibieron para acreditar que el poblado de "RINCON DE

AGUIRRES", es propietario de los terrenos objeto del Reconocimiento y Titulación solicitados, son auténticos, según se desprende del dictamen paleográfico rendido por el Departamento de Paleografía, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictamen que obra a fojas 30 y 31 del legajo IV; y que el Jefe de la Oficina de Revisión Censal, dependiente de la Dirección de Bienes Comunales, estimó que el censo levantado por la Dirección Agraria en el poblado "RINCON DE AGUIRRES", es correcto, censo que arrojó una población total de 373 habitantes originarios del lugar, entre los que se cuentan 90 campesinos capacitados en términos de los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.-Que el terreno libre de conflicto, con superficie de 378-68-42.45 hectáreas de acuerdo con las actas de conformidad e inconformidad de linderos, levantadas por el Comisionado de la Delegación Agraria, los Representantes Comunales de "RINCON DE AGUIRRES", los Delegados Municipales de "ZACATEPEC", de "RINCON DEL CARMEN", de "SAN SIMON" y los propietarios colindantes de la Comunidad en cita, cuenta con los límites que a continuación se describen: "...Partiendo del vértice 350 que forma punto trino entre la zona en conflicto entre Rincón de Aguirres y el C. Ingeniero Enrique Jacob Martínez, los terrenos ocupados por el Fraccionamiento denominado EL SOL y los terrenos que se describen, con rumbo SE 15-16 y distancia de 162.00 mts., se llega al vértice 351, del cual se continúa con rumbo SW 77-15 y distancia de 255.45 mts., se llega al vértice 352 localizado a un costado de la carretera que va hacia Amatepec y que se encuentra formando punto trino entre los terrenos que se describen, los terrenos ocupados por el fraccionamiento de EL SOL, así como también los terrenos del pueblo de Zacatepec, continuando con rumbo SE 39-21 y distancia de 190.00 mts., se llega al vértice 13 que se encuentra formando punto trino los terrenos del pueblo de Zacatepec, la zona en S. de R.L. de C.V. asimismo, los terrenos que se describen. Continuando con rumbo NE 57-04 y distancia de 175.37 mts., se llega al vértice 321, del cual se continúa con rumbo SE 78-33 y distancia de 31.16 mts., llegándose al vértice 320; con rumbo NE 54-37 y distancia de 105.21 mts., rumbo NE 55-45 y distancia de 330.96 mts., se localiza el vértice 318, del cual con rumbo NE 35-56 y distancia de 89.04 mts. se llega al vértice 317, continuando con rumbo NE 15-07 y distancia de 55.35 mts., se llega al vértice 316; con rumbo NE 02-53 y distancia de 54.64 mts., se llega al vértice 315, del cual se continúa con rumbo NE 22-54 y distancia de 78.45 mts., llegándose al vértice 314, del cual se continúa con rumbo NE 10-01 y distancia de 67.48 mts., se llega al vértice 313, con rumbo NE 31-32 y distancia de 35.82 mts., se localiza el vértice 312, del cual se continúa con rumbo SE 22-22 y distancia de 36.68 mts., llegándose al Vértice 311; con rumbo SE 87-54 y distancia de 89.62 mts., se llega al vértice 310 del cual se continúa con rumbo SE 51-01 y distancia de 52.01 mts., se llega al vértice 309; continuando con rumbo SE 09-28 y distancia de 110.40 mts., se llega al vértice 308, de donde con rumbo SE 29-33 y distancia de 65.83 mts., se llega al vértice 307; con rumbo NE 58-09 y distancia de 124.54 mts., se localiza el vértice 306, del cual se continúa con rumbo SE 54-28 y distancia de 30.22 mts., llegándose al vértice 305, del cual con rumbo NE 51-12 y distancia de 81.70 mts., se llega al vértice 304 de donde con rumbo SE 81-50 y distancia de 210.33 mts., se localiza el vértice 303; con rumbo SE 08-08 y distancia de 37.07 mts., se llega al vértice 302, del cual con rumbo SE 76-28 y distancia de 112.38 mts., se llega al vértice 301, con rumbo SE 52-01 y distancia de 40.00 mts., se localiza el vértice 27 localizado a un costado del camino de terracería que se dirige a Rincón del Carmen, formando a su vez punto trino entré los terrenos ocupados por el pueblo de Rincón del Carmen, la Zona en conflicto entre el pueblo que nos ocupa y el Centro de Acopio Integrado Tejupilco, así como los terrenos comunales libres de todo conflicto que se describen. Continuando con rumbo NE 60-2 y distancia de: 106.00 mts., se llega al vértice 28; continuando con rumbo NE 73.53 y distancia de 76.00 mts., se localiza el vértice 29, del cual con rumbo NE 53-21 y distancia de 142.50 mts., se llega al vértice 30, continuando con rumbo NE 67-04 y distancia de 15.50 mts., se localiza el vértice 31; con rumbo NE 29-45 y distancia de 141.00 mts., se llega al vértice 32; del cual con rumbo NE 48-23 y distancia de 49.50 mts., se localiza el vértice 33; continuando con rumbo NE 56-54 y distancia de 725.50 mts., se llega al vértice 34, continuando con rumbo NE 46-42; y distancia de 102.44 mts., se localiza el vértice 35, del cual con rumbo NE 32-13 y distancia de 98.81 mts., se llega al vértice 36; con rumbo NE y distancia de 107.01 mts., se localiza el vértice 37, de donde con rumbo NW 20-26 y distancia de 89.00 mts., se llega al vértice 38; con rumbo NW 20-20 y distancia de 110.00 mts., se localiza el vértice 39, de donde con rumbo NE 04-15 y distancia de 417.20 mts., se llega al vértice 40, continuando; con rumbo NE 14-53 y distancia de 480.00 mts., se localiza el vértice 41, de donde con rumbo NW 20-04 y distancia de 227.38 mts., se llega al vértice 42, del cual con rumbo NE 07-44 y distancia de 89.41 mts., se llega al vértice 43; haciendo mención que el vértice 42 se denomina la Joya de la Virgen, continuando con rumbo NW 15-05 y distancia de 81.09 mts., se llega al vértice 44, conocido como Cerro de la Virgen, el cual forma punto trino entre la pequeña propiedad del C. Silvestre Domínguez, los terrenos del pueblo de Rincón del Carmen y los terrenos comunales que se describen, continuando con rumbo SW 68-00 y

distancia de 297.00 mts., se localiza el vértice 45, de donde con rumbo SW 68-02 y distancia de 409.00 mts., se llega al vértice 46, del cual se continúa con rumbo SW 58-58 y distancia de 235.00 mts., se localiza el vértice 47; con rumbo SW 71-39 y distancia de 646.00 mts., se llega al vértice 48, del cual con rumbo SW 75-09 y distancia de 638.00 mts., se localiza el vértice 49 conocido como Cerro de la Cantería el cual forma punto trino entre la pequeña propiedad del C. Silvestre Domínguez, los terrenos comunales de San Simón, así como los terrenos que se describen, continuando con rumbo SW 20-27 y distancia de 350.00 mts., se llega al vértice 50; con rumbo SW 18-59 y distancia de 274.00 mts., se llega al vértice 51, de donde con rumbo SW 14-04 y distancia de 226.00 mts., se localiza el vértice 52, que forma punto trino entre los terrenos comunales de San Simón, el conflicto entre Rincón de Aguirres y el C. Ing. Enrique Jacob Martínez, así como los terrenos comunales libres de conflicto que se describen, continuando con rumbo NE 56-28 y distancia de 51.50 mts., se llega al vértice 54, del cual se continúa con rumbo SE 68-13 y distancia de 45.50 mts. se localiza el vértice 55; con rumbo SE 83-23 y distancia de 33.00 mts., se llega al vértice 56 del cual se continúa con rumbo NE 36-58 y distancia de 56.50 mts., localizándose el vértice 57; con rumbo NE 16-59 y distancia de 58.50 mts., se localiza el vértice 58, de donde con rumbo NE 67-46 y distancia de 17.00 mts., se llega al vértice 59; continuando con rumbo SE 09-20 y distancia de 105.00 mts., se localiza el vértice 60, continuando con rumbo SE 31-23 y distancia de 31.50 mts., se llega al vértice 61, de donde con rumbo SW 42-15 y distancia de 118.00 mts., se localiza el vértice 62, del cual se continúa con rumbo SW 14-51 y distancia de 67.50 mts. se llega al vértice 63; con rumbo SE 09-24 y distancia de 143.00 mts., se localiza el vértice 64, continuando con rumbo SE 74-10 y distancia de 47.00 mts., se llega al vértice 65, continuando con rumbo SE 04-22 y distancia de 38.00 mts., se llega al vértice 66, de donde con rumbo SE 16-49 y distancia de 144.50 mts., se localiza el vértice 67, del cual con rumbo SW 41-20 y distancia de 79.00 mts., se llega al vértice 68, del cual se continúa con rumbo SW 42-57 y distancia de 54.50 mts., se llega al vértice 69, de donde con rumbo SW 31-40 y distancia de 123.00 mts., se llega al vértice 70, continuando con rumbo SW 48-41 y distancia de 329.00 mts., se llega al vértice 71, localizado en la cumbre del Cerro de la Cruz, continuando con rumbo SW 57-22 y distancia de 76.00 mts., se llega al vértice 72, continuando con rumbo SW 75-36 y distancia de 48.00 mts., se llega al vértice 350 en el cual dio principio la presente descripción, encerrando este polígono una superficie total analítica de 378-68-42.45 Has., libres de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a favor del poblado denominado Rincón de Aguirres, de las cuales el 20% son de Temporal, el 40% de Agostadero y el 40 % restante de Monte...".

En la inteligencia de que la superficie delimitada anteriormente, fue localizada dentro de un polígono de 522-21-49.45 hectáreas, dentro del cual se encuentra una extensión de 72-84-16.99 hectáreas que corresponden al Centro de Acopio Integrado Tejupilco S. de R.L. de C.V.; 66-11-85.41 hectáreas correspondientes al Ingeniero ENRIQUE JACOB MARTINEZ y 4-57-04.60 hectáreas ocupadas por el fraccionamiento denominado "EL SOL", por lo que resulta una superficie libre de conflicto de 378-68-42.45 hectáreas, cuyos linderos ya señalados, fueron aceptados como ciertos por los Representantes Comunales GASPAR MACEDO MACEDO e ISIDORO AGUIRRE MACEDO, en su promoción de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 308 del legajo IV; superficie, en fin, que se encuentra demarcada en el plano proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en cesión de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, documento que obra a fojas 60 del legajo XI.

Cabe agregar que dentro de la superficie en comento no se localizaron pequeñas propiedades particulares que deban de respetarse, ni tampoco la superficie corresponde la zona urbana, toda vez que ésta no fue identificada por, encontrarse diseminada, según los trabajos técnicos e informativos practicados por la Delegación Agraria en el Estado, mismos que fueron apreciados como correctos por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, según quedó establecido en el considerando que antecede.

IV.-Que con los títulos primordiales que exhibieron los promoventes a fojas 26 del legajo IV, el poblado de "RINCON DE AGUIRRES" acreditó su pertenencia respecto a la superficie delimitada topográficamente, libre de todo conflicto, toda vez que dichos títulos que datan del año de mil quinientos noventa y uno, fueron declarados auténticos por la Oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de la Reforma Agraria según dictamen paleográfico que obra a fojas 30 y 31 del legajo IV.

V.-Que en poblado de "RINCON DE AGUIRRES". existe un total de 90 campesinos capacitados en materia, agraria, al satisfacer los requisitos de los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de acuerdo con el resultado de los trabajos censales que la Delegación Agraria en el Estado encomendó al C. MIGUEL ANGEL PEZA LARA; campesinos cuyos nombres a continuación se mencionan:

No.
PROG. NOMBRE

No.
PROG. NOMBRE

1.-SABINO MACEDO ZAVALA
2.-AQUILEO MACEDO MACEDO
3.-LUIS MACEDO MACEDO
4.-LORENZO MACEDO MACEDO
5.-RUFINO MACEDO MACEDO
6.-GASPAR MACEDO MACEDO
7.-ALFREDO MACEDO MACEDO
8.-ENEDINO MACEDO MACEDO
9.-CELESTINO MACEDO MACEDO
10.-ALBERTO AGUIRRE MACEDO
11.-ISIDORO AGUIRRE MACEDO
12.-MARCELINO AGUIRRE MACEDO
13.-ANGEL AGUIRRE SOLIS
14.-NOEL AGUIRRE SOLIS
15.-ANDRES AGUIRRE SOLIS
16.-ANTONIO AGUIRRE MACEDO
17.-VICENTE AGUIRRE GOMEZ
18.-CLÉMENTE AGUIRRE OSORIO
19.-LEONEL AGUIRRE MACEDO
20.-ANTONIO AGUIRRE OSORIO
21.-JOSE AGUIRRE OSORIO
22.-DOMINGO AGUIRRE OSORIO
23.-CIRINO MACEDO MACEDO
24.-ALFONSO MACEDO GOMEZ
25.-ASCENCION AGUIRRE OSORIO
26.-MARGARITO PORCAYO ZAVALA
27.-DELFINO PORCAYO OSORIO
28.-JUVENCIO ARELLANO ZAVALA
29.-MISAEEL PORCAYO ZAVALA
30.-MISAEEL PORCAYO SOLIS
31.-PINO PORCAYO SOLIS
32.-DAVID PORCAYO ZAVALA
33.-CARLOS ZAVALA MACEDO
34.-RODOLFO ZAVALA SANCHEZ
35.-HUMBERTO ZAVALA SANCHEZ
36.-CARLOS ZAVALA SANCHEZ
37.-GUADENCIA ZAVALA SANCHEZ
38.-JOEL SOLIS ZAVALA
39.-TOMAS HERNANDEZ GOMEZ
40.-JUVENTINO HERNANDEZ V.
41.-ANGEL HERNANDEZ VAZQUEZ
42.-ABEL HERNANDEZ VAZQUEZ
43.-MANUEL HERNANDEZ VAZQUEZ
44.-IRINEO MACEDO JAIMES
45.-ADAN MACEDO JAIMES

46.-BARTOLO SANCHEZ MACEDO
47.-BARTOLOME SANCHEZ JAIMES
48.-ALVARO AGUIRRE SOLIS
49.-ASCENCION MACEDO MACEDO
50.-GONZALO MACEDO UGARTE
51.-JUAN AGUIRRE GOMEZ
52.-ROBERTO AGUIRRE SOLIS
53.-SAUL PORCAYO ZAVALA
54.-JUAN MACEDO DOMINGUEZ
55.-RODOLFO MACEDO AGUIRRE
56.-JUAN MACEDO AGUIRRE
57.-ROMULO SOLIS HERNANDEZ
58.-JUAN SOLIS PORCAYO
59.-SOCORRO SOLIS HERNANDEZ
60.-SIMON CARBAJAL MILLAN
61.-SANTIAGO SOLIS BENITEZ
62.-ALFREDO MENDEZ CAMPUZANO
63.-MANUEL MACEDO JAIMES
64.-ROBERTO MACEDO ZAVALA
65.-BALBINA SAMANO SOLIS
66.-PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ
67.-RUBEN AGUIRRE GOMEZ
68.-JOSE MACEDO MACEDO
69.-ALFONSO SOLIS AGUIRRE
70.-EPITACIO REVUELLAR AGUIRRE
71.-RAMON MACEDO DOMINGUEZ
72.-ERNESTO AGUIRRE SOLIS
73.-GUILLERMO PORCAYO OSORIO
74.-J. JESUS VALENCIA REYES
75.-MANUEL VALENCIA SOLIS
76.-ROMULO VALENCIA SOLIS
77.-MIGUEL AGUIRRE SOLIS
78.-SABINO MACEDO JAIMES
79.-TOMAS MACEDO MACEDO
80.-OFELIO MACEDO JAIMES
81.-LUIS MACEDO JAIMES
82.-MOEL MACEDO JAIMES
83.-ADELFO MACEDO UGARTE
84.-BENJAMIN DOMINGUEZ M.
85.-JULIAN MACEDO
86.-ADAN MACEDO SOLIS
87.-FRANCISCO GUTIERREZ P.
88.-ROBERTO MACEDO SOLIS
89.-RUFINO MACEDO JAIMES
90.-LEOPOLDO ANASTACIO PANTALEON

VI.-Que el Delegado Agrario en el Estado y el Director General del Instituto Nacional Indigenista, opinaron en el sentido de que es procedente el Reconocimiento y Titulación de la superficie de 378-68-42.45 hectáreas, libres de todo conflicto, en beneficio del poblado denominado "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, Estado de México; en tanto que el Cuerpo Consultivo Agrario en su dictamen que obra a fojas 31 del legajo XI, punto resolutivo primero, declaró procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales intentada por dicha comunidad; opiniones y dictamen que previamente analizados y valorados, este Tribunal toma en consideración al resolver el asunto de que se trata.

VII.-Que en el presente caso se cumplieron con todas y cada una de las etapas procedimentales, previstas por los artículos 356, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las disposiciones 4, 5, 6, 7 y subsecuentes del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

VIII.-Que los vecinos de la Comunidad en cita, promovieron los juicios de garantías que se identifican con los números 628/86-7, relacionado con el amparo en revisión 243/88; y los que se identifican con los expedientes 200/90-2 y 549/93-III; en el primero de los cuales el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito decidió amparar a los quejosos en contra de la sentencia emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los juicios civiles 58/85, 59/85 y 60/85, ventilados en el Juzgado de Primera Instancia de Temascaltepec, en contra de AQUILEO MACEDO MACEDO, LORENZO MACEDO MACEDO y SABINO MACEDO ZAVALA, integrantes del poblado comunal promovente; a efecto de que la Autoridad responsable le respetara la garantía de audiencia a los quejosos dentro del procedimiento relativo a los juicios civiles antes precisados; juicio de garantías en el que el Organismo Colegiado también amparó a los quejosos, a fin de que el Gobernador del Estado de México, diera contestación a la solicitud que los mismos le presentaron, para que interviniera y evitara que los promoventes fueran desalogados de algunos predios que estiman forman parte de la superficie del poblado comunal; por otra parte, los campesinos interesados promovieron el juicio de garantías con expediente 200/90-2, de cuyas constancias que obran a fojas 59 del legajo IX, se observa que la Justicia Federal amparó a los quejosos para el solo efecto de que el Secretario de la Reforma Agraria diera contestación a su petición acerca de que la Dependencia a su cargo, iniciara un procedimiento de nulidad de los fraccionamientos que MARIA DOLORES VIUDA DE GILES Y otros terceros perjudicados, llevaron a cabo sobre predios que presumen de su propiedad, pero que los campesinos estiman como propiedad de su comunidad; y finalmente, los interesados de referencia, promovieron el juicio de garantías con expediente 549/93, en contra del contenido del oficio número 488294 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, por el cual la Secretaría de la Reforma Agraria dio contestación a la solicitud de instauración de procedimiento de nulidad de fraccionamientos, previsto por el artículo 399 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, presentada por los quejosos, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida en el expediente 200/90, juicio de garantías que culminó en la resolución de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 23 y siguientes del legajo X, en cuyos puntos resolutivos primero y segundo el Juez Primero de Distrito declaró el sobreseimiento del caso y negó el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados por los quejosos, de lo que se concluye que las resoluciones de amparo en comentario, no constituyen ningún impedimento local para que este Organismo Jurisdiccional resuelva en lo conducente el caso en estudio, dentro de ámbito que le compete a la Justicia Agraria, pues los predios que fueron motivo de los juicios civiles y de las demandas de amparo promovidas por los quejosos, no se encuentran dentro de la superficie de terreno que será libre de todo conflicto, cuyos linderos finalmente fueron aceptados por los promoventes y quejosos, según quedó asentado en considerandos que anteceden.

IX.-Que de los considerandos que anteceden, se concluye: a) Que el poblado de "RINCON DE AGUIRRES" es propietario de los terrenos comunales, con superficie de 378-68-42.45 hectáreas libres de conflicto, la cual se encuentra delimitada en el considerando tercero, y misma que se halla demarcada en el plano proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, a fojas 60 del legajo XI aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) Que los habitantes del poblado comunal de referencia, han venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua y a título de dueños la superficie de terreno antes precisada; por lo que se considera que el Núcleo de Población aludido acreditó su capacidad legal para disfrutar en común los terrenos de que se trata; c) Que en razón de lo anterior, es procedente declarar el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, a favor de los 90 campesinos con capacidad agraria, cuyos nombres se precisan en el considerando quinto, sobre los terrenos

con superficie de 378-68-42.45 hectáreas libres de conflicto; dentro de la cual, conforme a los trabajos técnicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, se afirma que no existe ninguna propiedad particular que deba ser excluida de dicho inmueble; con fundamento en los artículos 200, 267, 356 al 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cuanto a la zona urbana del poblado los trabajos técnicos de referencia indican que no hay ninguna zona que deba de excluirse; sin embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, podrá delimitarse el fundamento legal y la zona de urbanización que resultarán una vez que se ejecute la presente resolución, en esas circunstancias la superficie reconocida y titulada se verá reducida en la medida en que se determinen dichas zonas.

Igualmente y en términos del artículo 364 de la misma Legislación al momento de ejecutarse la presente resolución el deslinde de las fracciones que posean los comuneros en lo particular, así como las demás acciones que el mismo precepto establece.

Considerando que el presente expediente se inició el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y que este Tribunal recibió el expediente el día diecinueve de enero del presente año, han transcurrido más de diez años, por lo cual la situación de los terrenos que se reconocen y titulan podrían haberse modificado en cuanto a la posesión de los mismos; en esa virtud las personas que se encuentren en posesión de los terrenos motivo de esta resolución se les deberá respetar dicha posesión tal como lo ordena el artículo 14 Constitucional. Para el caso de que existieran propiedades particulares las personas que se ostentaran con ese carácter tienen expedito su derecho para solicitar la exclusión de sus predios en los términos de la Legislación Federal aplicable y sus normas reglamentarias, por ello mismo todas las posesiones deberán respetarse en los términos expuestos. Por último debe señalarse que esta resolución es declarativa y no prejuzga sobre ningún conflicto por la posesión y goce de los terrenos que se reconocen y titulan.

Conforme a lo expuesto y fundado, la superficie de 378-68-42.45 hectáreas podrá ser modificada conforme a las condiciones y términos que esta resolución establece así como en los términos que dispone la Ley Federal de la Reforma Agraria en su Título Cuarto.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales invocadas, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Nueve,

RESUELVE

PRIMERO.-Se Reconoce y Titula como Bien Comunal en favor del poblado de "RINCON DE AGUIRRES", Municipio de Tejupilco, Estado de México, una superficie de 378-68-42.45 hectáreas, cuyos rumbos, distancias, linderos y vértices están descritos en el considerando tercero de esta resolución; superficie que los 90 campesinos capacitados, relacionados en el considerando quinto de la presente resolución, explotación colectivamente, en los términos y con las salvedades que la propia resolución contiene.

SEGUNDO.-Se declara que los derechos de la comunidad del poblado en cita son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

TERCERO.-El fundo legal y la zona urbana del poblado, así como las pequeñas propiedades que resulten podrán ser excluidas de los Bienes que se Reconocen y Titulación en los términos de este fallo.

CUARTO.-Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado, en la fecha de la ejecución de la presente resolución.

QUINTO.-Inscribase este fallo en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y envíese copia al Registro Agrario Nacional, para su inscripción y la expedición de los títulos correspondientes.

SEXTO.-Notifíquese personalmente esta resolución a los interesados; y ejecútese de acuerdo al plano proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que obra en el legajo XI; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la C. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9, LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ, ante la presencia del C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 714/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y BENJAMIN GONZALEZ ALBARAN, BENJAMIN GONZALEZ ALBARAN en su calidad de endosatarios en procuración de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C. V., en contra de HECTOR DAVID VARGAS Y COMERCIALIZADORA MEXICANA VAHER S.A. DE C.V., Y ELIZABETH SANCHEZ RAMON, se señalan las once horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Niños Héroes, colonia San Juan Bosco antes Industrias San Juan del Río, Querétaro, que mide; al norte: 11.75 m con calle Niños Héroes, al sur: 11.10 m con Amado González Arteaga, al oriente: 15.00 m con Modesto Jiménez, y al poniente: 15.00 m con Teresa Rivera. Superficie de: 171.37 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro, bajo la partida número 151, del libro 81, tomo VII, sección primera, serie A, del año de mil novecientos sesenta y tres. Y un inmueble con construcción ubicado en la calle Aquiles Serdán; al norte: 5.80 y 16.30 m con calle Aquiles Serdán, al sur: 5.25, 4.15 y 15.25 m con propiedad de María Navarrete Correa, al oriente: 25.10 m con propiedad de Carmen Osornio de Ugalde, al poniente: 7.50 y 4.90 m con propiedad de María Ana Navarrete, con una superficie total 375 m², según escrituras.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en el Juzgado Civil de San Juan del Río, Querétaro, convóquense postores y cítese a acreedores para la celebración de la misma, y en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil de San Juan del Río, Querétaro, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, sirva realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de ese lugar, sirviendo de base para la misma la cantidad de N\$ 555,133.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio. El Oro de Hidalgo, México, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1028.-5, 8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1814/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL CANO CORNEJO y RAQUEL ALICIA TARRATS PAYAN, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiocho de marzo de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno y construcción ubicada en calle 5 de Mayo No. 815, en el barrio de Cuaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 m con Catarino Tahuilán, al sur: 50.00 m con Gregorio Chávez, al oriente: 9.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 9.00 m con calle Gregorio Chávez, con los siguientes datos registrales: partida No. 1363-51, volumen 326, libro primero, sección primera, fojas 133, de fecha 02 de julio de 1991.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de éste juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Toluca, México, a 1o. de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario. P.D. Mireya Alanis Sánchez.-Rúbrica.

1040.-5, 8 y 13 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 143/93.
SECRETARIA CIVIL.

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista arriba, promovido por el PASANTE DE DERECHO GERMAN WANNEY BECERRIL ARIZMENDI, endosatario en procuración de LUIS AYALA BELTRAN, en contra de VENTURA ESQUIVEL VAZQUEZ, el Ciudadano LICENCIADO DARIO VALENTE NAJERA CASTAÑEDA, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble cuyos datos registrales son los siguientes: volumen 33, libro I, partida 244, secuencial I, denominado El Llano Grande de Santiago, ubicado en el

municipio de Zumpahuacán. Estado de México, con una superficie de 21,420.00 metros cuadrados. Servirá como base del remate la cantidad de N\$ 257,040.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Señalándose para el remate las once horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Ordenándose la publicación del presente por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, así como en los estrados de éste Honorable Juzgado y en la Tesorería Municipal de esta ciudad. Tenancingo, México, a veinte de febrero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil. P.D. Crenciana Edith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

1115.-8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1994/94, seguido por LEONCIO MARTINEZ VELAZQUEZ Y OTRO, en contra de NICOLAS ROMERO MIRELES, el C. Juez señala las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de los siguientes muebles: Dos Jugueteros de color café con blanco de madera formaica de 120 con dos entrepaños, ambos con un valor de DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., Una Televisión de 20" a color, marca Packard Bell a control remoto en color negro en mueble de plástico, serie 40801471, modelo TV 2094, sin verificar funcionamiento con un valor de MIL PESOS 00/100 M.N., Una Bocina de color café, en mueble de madera nogal modelo 0784PF, Sown Desing, forrada de plástico, de 80 de alto por 40 cms, sin probar funcionamiento con un valor comercial de CIEN PESOS 00/100 M.N., Un Automóvil marca Volkswagen color azul, sin estribos, salpicaderas golpeadas, pintura rayada, medallón sobre puesto, defensa chueca y oxidada, modelo 1974, placas LGY 469, llantas en mal estado, parabrisas roto sellado con silicon, sin molduras, sin batería, sin asiento trasero, asiento delantero forrado de tela velour, tablero forrado, sin tapetes, alfombra rota, no tiene swich, volante flojo, motor sin funcionar, el sistema eléctrico no sirve, con un valor de MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Sirviendo de base para el remate de los inmuebles la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Convóquese postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días. Dado en Toluca, México, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1111.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 97/96, promovido por la señora ANA MARIA GUADALUPE ACEVES RUEDA, relativo a las diligencias de información ad perpetuam en vía de jurisdicción voluntaria, respecto del bien inmueble en el paraje Tecuancalco, Santa Fe Mezapa, Xatlalaco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en tres líneas de 30.266 m, 7.767 m y 60.526 m con propiedad privada y las

demás con vialidad, al sur: en dos líneas de 84.106 m con camino de servidumbre, al oriente: 14.928 m con vialidad, al poniente: en cinco líneas de 2.811 m, 8.374 m, 12.509 m y 4.359 m con el C. Gumaro Roasa, teniendo una superficie total aproximada de 2.060.07 m2. Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que si alguna persona se considere con derechos sobre el inmueble ocuda a éste H. Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Se expide el presente en el Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de Tenango del Valle, México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez R.-Rúbrica.

1098.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 554/95, ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JOSE ANTONIO CISNEROS RANGEL, en contra de MARTHA ELENA ROSARIO GONZALEZ, de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza a la parte demandada MARTHA ELENA ROSARIO GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las notificaciones como lo previene el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de ocho en ocho días. Dados los presentes edictos, a los primeros días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Chalco, México.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1096.-8, 20 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1394/94, LIC. MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, P D. CESAR HERNANDEZ GUZMAN, E.D. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA endosatarios en procuración de SEBASTIAN ZETINA REYES, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de DELFINO PERDONES. El C. Juez de los autos señaló las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta marca Ford, Tipo Panel, modelo 1978, con número de serie AC2JIK52/66, con motor hecho en México, Registro Federal de Automóviles número 1298534, color gris, con franjas vino, con asientos en color rojo, sin placas de circulación, llantas en mal estado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fije en los estrados de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, y en otro periódico de mayor circulación, debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de \$ 3.000.00 (TRES MIL PESOS 00/100

M.N.) en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1097.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AGUSTINA FUENTES AGUILAR.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL REFUGIO DELGADO ROCHA, bajo el número de expediente 1064/95-2, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión y por auto de fecha veinticinco de octubre del año próximo pasado, se dió entrada a la demanda y por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordeno su emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Corte Angeles.-Rúbrica.

1100.-8, 20 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

El expediente marcado con el número 1458/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N. y otros en su carácter endosatarios en procuración del documento base de la acción en contra de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA Y RUBEN DARIO SAMANIEGO y otro, se señala a las catorce horas del día primero de abril del año en curso para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la población de San Mateo Atenco, en el distrito de Lerma México en la calle de Niño Perdido sin número el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 575, a foja 130 vta. del volumen 17, del libro I, sección I, de fecha trece de septiembre del mil novecientos noventa y tres a nombre del señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, con las siguientes características; en zona semi urbana con casa habitación de interés social de 1 y 2 niveles, con índice de saturación 80% y una población normal, con índice de contaminación muy bajo, el tipo de suelo es semiurbano y cuenta con servicios municipales de agua potable, luz y drenaje, al cual se le asigna un valor comercial de \$117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se convoca a postores que deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del lugar ubicación del inmueble. Dado en el Juzgado Quinto Civil de

Toluca, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1101.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 297/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de BERTHA MORENO ROSALES. El C. juez señaló las catorce horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un Automóvil marca Volswaguen, tipo Panel, modelo de mil novecientos noventa y tres, con número de motor 2F015047 número de serie 21P0001774, con placas de circulación 38JSX de Servicio Público Local del Estado de México, color blanco, con una franja azul de tres puertas, sin radio, llantas en mal estado, motor en regulares condiciones, así como los interiores, pintura en regular estado, en general en regulares condiciones con un valor de TREINTA MIL NUEVOS PESOS, así mismo un automóvil de la marca Dodge, Dart, Custom, tipo Sedan, cuatro puertas, seis cilindros, modelo de mil novecientos setenta, con número de motor TO-22982 del Estado de México, así mismo que se encuentra en malas condiciones, sirviendo como base a la postura legal las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad designada de los muebles, haciendo mención que el segundo vehículo antes descrito tiene un valor de DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

1102.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 489/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO ZARZA B., en contra de DAVID LOPEZ FLORES; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado en en el expediente que se actúa, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos, siendo los siguientes: cinco juegos de sala, todas del tipo económico de tres piezas, una recámara color marfil de tres piezas; dos sillones azules estampados, dos sillones de sala; una recámara negra tipo oriental de tres piezas, un comedor de madera ceiba color café con ocho sillas, teniendo todo lo anterior un valor de VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., suma esta en que fueron valuados por peritos dichos muebles, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anúnciese su venta mediante los presentes edictos que se publiquen en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días convocándose postores, y en los mismos términos fijense en la puerta de este juzgado. Dado en la

Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1103.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ROMUALDO CESPEDES RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Sindicato CTM, Materialista, Sección 056, Teotihuacán a través de su representante el señor ROBERTO SARABIA RIVERO, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las doce horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de remate de los siguientes bienes una moto-conformadora marca Caterpillar, modelo 12-E, número de serie 99E6957, color amarillo, con un peso bruto de veinte toneladas, clasificación Arancelaria 842920 y en las condiciones en las que se encuentra; una camioneta marca Dodge tipo Pick-Up, modelo 1987, color blanco, número de serie L724092, Registro Federal de Automóviles número 7931403, chasis número L724092, la cual se encuentra en las condiciones a que se refieren los dictámenes, sirviendo como base para el remate del primer mueble mencionado la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo referido la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades precitadas cada uno, convóquese a postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edite en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación y estrados del juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes citados. Texcoco, México, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1104.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 397/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S. A. en contra de ALFREDO POSADAS VAZQUEZ, AMADO POSADAS PEREZ Y JUAN POSADAS MARIN, el C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate en el presente juicio de los bienes embargados consistente en un terreno en el domicilio de la población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas del municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte 81.00 m con Anselmo Peñaloza Colín; sur: 100.00 m con María M.; oriente: 185.00 m con J. Posadas; poniente: 185.00 m con Malaquias Romero, con una superficie de 16,742.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 226, volumen IX, del libro primero,

sección I, a fojas 123 vuelta, de fecha veintitrés de agosto de 1973 a nombre de ALFREDO POSADAS. Otro terreno mide y linda al norte: 102.00 m con Amado Posadas; sur: 102.25 m con Hermenegildo Pérez; oriente: 91.50 m con José Posadas; poniente: 91.50 m con Ramón Posadas Vázquez, con una superficie de 9,355.88, inscrito en el Registro Público de la Propiedad asiento 183-854, fojas 36, volumen 24 libro I, sección I, de fecha diecinueve de agosto de 1985, otro terreno con las siguientes medidas y colindancias norte: 195.00 m con Vidal Salazar O. Marín; sur: 195.00 m con José Posadas; poniente: 180.00 m con Guillermo Posadas y Anselmo Peñaloza; oriente: 175.00 m con Hacienda de San Onofre, Carlos Posadas P., con una superficie de 3-46-12 has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro I, sección I, partida 54, volumen XX, de fecha 18-08-78. Otro terreno que mide al norte: 180.00 m con lotes 21 y 22 de Francisco Cruz, Pedro Ramírez; oriente: 175.00 m con lote 25 Perfecto Flores; sur: 170.00 m con lote 30 Genaro Salazar; poniente: 175.00 m con lote de Isidro Ramírez.

Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro nueve días y por medio de un aviso que se fije en la tabla del mismo, debiendo servir de base para el remte la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, respecto al inmueble ubicado en la población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas, municipio de San Felipe del Progreso, VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS, respecto al predio rústico denominado fracción número diecisiete del Pedregal, DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, respecto del lote número 26 del Pedregal y por último QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS, CON SETENTA CENTAVOS, respecto del inmueble ubicado en la población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas, municipio de San Felipe del Progreso, México, Toluca, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

1106.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil, número 998/94, seguido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ en contra de ANTONIO HUELSZ LESBROS. El C. juez señala las doce horas del día veinte de marzo próximo para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble con construcción que se encuentra ubicado en Guadalupe Victoria 231, Condominio Horizontal 14, Conjunto Los Alamos, casa 29, Fraccionamiento Los Cedros, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.0 m con calle de acceso; al sur: 7.0 m con lote 15; al oriente: 15.50 m con casa 28, al poniente: 15.50 m con lote 30, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1107.-8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1220/90, promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de MARTINIANO VELAZQUEZ V. El C. juez señala las doce horas del día diez de abril próximo, para que tenga lugar la octava almoneda de remate, respecto del siguiente inmueble que se encuentra ubicado en Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 42.00 m y 85.00 con Río Santa Ana; al sur: 104.50 m con Juan Cruz y Alberto Lagunas; al oriente: 45.00 m con Francisco Lagunas y José Chávez; al poniente: 72.00 m con María Vázquez, con una superficie de 6771.37 metros cuadrados. Gravámenes. 1 -Anotación Marginal de embargo deducida del expediente ejecutivo mercantil, JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en contra de MARTINIANO VELAZQUEZ V., convóquense postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en el de Tenancingo, México, Toluca, México, a tres de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica

1108.-8 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento al público en general, a los herederos o parientes colaterales que VENTURA Y ERNESTINA AHEDO MORALES, en fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de los señores CIPRIANO AHEDO RODRIGUEZ Y RITA MORALES DE AHEDO, ante este juzgado misma que se radicó bajo el expediente número 1929/93, publicándose los presentes edictos para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciendo de su conocimiento que CIPRIANO AHEDO RODRIGUEZ Y RITA MORALES DE AHEDO, fallecieron el primero de ellos el día 31 de julio de mil novecientos ochenta y seis y el segundo el día 18 de mayo de 1969; y de su unión procrearon a los señores JOSE, JUAN, PETRA Y NATALIA de apellidos AHEDO MORALES y que el último domicilio de los autores de la sucesión lo fue en calle de San Sebastián No. 11 de Chalco, México; se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del juicio si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, se publicará por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

1109.-8, 20 marzo y 2 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2473/94.

MALVAMEN, S. A.

SE CONVOCAN POSTORES

MARIA DE LOS ANGELES MINUTTI SHEVENIN, en su carácter de Gerente y Administrador Unico y facultades de Apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS AUTOMOTRICES ECATEPEC, S.A. DE C.V., promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de la empresa MALVAMEN, S.A. El C. juez señaló las doce horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para sacar a remate en primer almoneda, el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un automóvil marca Nissan Tipo camioneta con caja, modelo 1987, con número de motor M8Y-7C0731, con número de serie 76720-05250, con placas de circulación LW-5238, con número de Registro Federal de vehículos 8297835, en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, convocándose postores. Ecatepec de Morelos, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1110.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente 939/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ, en contra de JOVITA PINEDA ESQUIVEL Y/O, el juez señaló las trece horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Av. Morelos No. 21, Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con Liduvina Morales Cuevas al sur: 16.50 m con Eulalia Guerrero y Roberto Guerrero; al oriente: 180.50 m con Ciro Aguilar; al poniente: 18.50 con Cleotilde Pineda y Francisco Gómez, con una superficie aproximada de 305.25 m2.

Publicándose la misma por medio de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 12,210.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquense postores. Tenango del Valle, México, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1112.-8, 13 y 18 marzo

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Familiar de primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número 1843/95, relativo al

juicio sucesorio intestamentario a bienes de SALOMON MARIN RODRIGUEZ y promovido por MARGARITA RIOS DELOYA, se les hace un llamado para que comparezcan a este juzgado a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, los cuales empezaran a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1114.-8 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE COVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 168/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL GARCIA PALACIOS en contra de LAURANTINA ALDANA DE HERNANDEZ, se han señalado las trece horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en el terreno y construcción ubicado en calle Pinos número ocho, colonia El Molinito, Naucalpan, México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de los nueve días. Dado en la ciudad de Naucalpan, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

249-A1.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ IBARRA, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 167/96-1, respecto del inmueble denominado "El Toloache", con construcciones rústicas adheridas al mismo ubicado en el pueblo de Coacalco, perteneciente al municipio del mismo nombre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 7,829.88 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.76 m colinda con el señor Francisco Vega Covarrubias; al sur: 75.44 m colinda con el señor Manuel Fonseca Caballero; al oriente: 135.30 m colinda a la calle de Niños Héroe; al poniente: 126.58 m y colinda con el Doctor Heraclio Martínez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 4 de marzo de 1996.-C. Primer Secretario, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

250-A1.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1109/95-3, el C. MARTIN GARCIA OSORNIO, promueve jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio de su propiedad, sin denominación, ubicado en calle Agua Caliente número 90, colonia Independencia, Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 991.84, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.70 m con propiedad privada de Guadalupe García; al sur: 58.85 m con propiedad privada de Miguel García; al oriente: 12.00 m con propiedad privada de Miguel García; al poniente: 11.75 m con caño de agua y camino público ahora calle Agua Caliente.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

254-A1.-8, 13 y 18 marzo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5861/96, LIDIA CARREOLA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan No. 810, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.65 m con calle sin nombre, sur: 9.10 m con Carlota Hernández Maya, oriente: 26.00 m con María Pérez de Morales poniente: 26.00 m con Juan Pérez Soto. Superficie aproximada: 86.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1099.-8, 13 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 119/96, VELEN VILLAFANÁ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Presa del Padre, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 33.00 m con Leonor Rebollar, al sur: 114.00 m con Everardo López Alvarado, 18.00 m con El Vado de la carretera, 288.00 m con Ma. Concepción Delgado y 82.00 m

con Julián Delgado, al oriente: 816.00 m con Eduardo Luna Hernández, al poniente: 635.60 m con Leonor Rebollar. Superficie aproximada de: 194,138.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 112/96, MARIA LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 23.00 m con calle o carretera a San Miguel Pirú, al sur: 23.00 m con Martín Ramos Benitez, al oriente: 6.00 m con Lucio Bermeo Rojas, al poniente: 1.00 m con Martín Ramos Benitez. Superficie aproximada de: 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo

Exp. 124/96, MARIA CABRERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hondable, La Cañada, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 155.00 m y linda con Pascual Santana Cruz, al sur: 220.00 m y linda con Jesús Loza Mondragón, al oriente: 300.00 m y linda con Pedro Ballesteros Vendrell, al poniente: 180.00 m y linda con Torivio Villafañá y 200.00 m y linda con Francisco Loza. Superficie aproximada de: 40,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 1o. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 66/96, GERARDO RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 65.00 m colinda con el Sr. Epifanio Rivera, al sur: 117.00 m colinda con el Sr. Socorro Santos Flores, al oriente: 55.00 m colinda con el Sr. Silvano Domínguez Martínez, al poniente: 61.00 m colinda con el Sr. Palemón Santos Ruiz. Superficie aproximada de: 5,278.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 67/96, ARNULFA BUENAVENTURA BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Parota, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 275.00 m colinda con Teodula Buenaventura Pedroza, al sur: 239.00 m colinda con Sirenia Flores Buenaventura, al oriente: 133.00 m colinda con Santiago Buenaventura Basilio, al poniente: 13.00 m colinda con Gustavo Buenaventura Basilio. Superficie aproximada de: 03-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 68/96, AGUSTINA CARDOSO CASTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 126.20 m colinda con Elías Santos Teodoro, al sur: 250.00 m colinda con Sr. Javier Flores y Jesús Alvarez, al oriente: 65.00 m colinda con Javier Flores, al poniente: 90.00 m colinda con la Sra. Emilia Santos Teodoro y el Sr. Pedro Avilés Flores. Superficie aproximada de: 14,570.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 69/96, EMILIA SANTOS TEODORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 112.20 m colinda con el Sr. Gerardo Santos Resa, al sur: 117.00 m colinda con el Sr. Raymundo Santos, al oriente: 91.00 m colinda con el Sr. Fortunato Martínez Sánchez y carretera Amatepec Arcelia, al poniente: 100.00 m colinda con el Sr. Elías Santos Teodoro. Superficie aproximada de: 10,944.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 70/96, BONFILIA OCAMPO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmediaciones de la colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 168.60 m colinda con Ezequiel Santos Teodoro y Ezequiel Santos Resa, al sur: 179.80 m colinda con Raymundo Santos Teodoro, al oriente: 87.00 m colinda con Emilia Santos Teodoro, al poniente: 139.80 m colinda con Pablo Santos Teodoro. Superficie aproximada de: 19,754.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 71/96, ELOISA MENDOZA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Benito Juárez, Méx., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 206.70 m colinda con Felipe Segura Estrada, al sur: 95.80 m colinda con Gerardo Santos Resa, al oriente: 90.00 m colinda con Gerardo Santos Resa, al poniente: 150.00 m colinda con Pablo Santos Teodoro. Superficie aproximada de: 18,150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 73/96, ANITA URBINA REGOLETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de La Cueva, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 251.90 m colinda con el Sr. Luis Beltrán Enciso, al sur: 250.00 m colinda con Crescencio Beltrán Gama y Esther Beltrán Zaragoza, al oriente: 134.70 m colinda con el Sr. Apolinar Beltrán Urbina, al poniente: 153.80 m colinda con Ageo Estrada Beltrán y Alfonso Jaimes. Superficie aproximada de: 36,199.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 74/96, BARTOLA BLAS MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Guacamaya, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 180.91 m con Simón Francisco Sánchez, al sur: 334.15 m con Pablo Julián Patricio y Antonio Flores Prado, al oriente: 276.92 m con la Ex Hacienda de La Goleta, al poniente: 290.31 m con Leonardo Francisco Navarro. Superficie aproximada de: 11-57-23.52 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 75/96, ZACARIAS ORTIZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Los Ocotes, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 962.00 m colinda con la propiedad Ciro Benítez Aranda, al sur: 582.00 m colinda con la propiedad de Marcelo Estrada Velazco, al oriente: 84.00 m colinda con J. Jesús Aranda Espinal, al poniente: 163.00 m colinda con la propiedad del Sr. Marcelo Estrada Velazco. Superficie aproximada de: 95,342.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 77/96, NICOMEDES OCAMPO VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 169.40 m colinda con Sofía Martínez Albino, al sur: 297.00 m colinda con la barranca, al oriente: 143.00 m colinda con Victoria Estrada Vda. De Martínez, al poniente: 23.00 m colinda con Sofía Martínez Albino. Superficie aproximada de: 19,355.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 79/96, ANTONIA DOMINGUEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de La Cueva, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 450.00 m colinda con los señores Demetrio Beltrán Gama y Genaro Estrada Beltrán y Pablo Estrada, al sur: 507.00 m colinda con los señores Socorro Beltrán Beltrán, Apolinar Beltrán Urbina, Isabel Benítez Beltrán, al oriente: al poniente: 35.00 m colinda con el Sr. Demetrio Beltrán Gama. Superficie aproximada de: 61,535.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 80/96, ANITA URBINA REGOLETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de La Cueva, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 472.75 m colinda con Socorro Beltrán Beltrán, María González, Felipe Beltrán, al sur: 400.00 m colinda con barranca y tierra comunal, al oriente: 161.00 m colinda con ceja de peña y la Sra. María González, al poniente: 30.00 m colinda con el Camposanto. Superficie aproximada de: 41,674.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 81/96, VICTORIA ESTRADA VDA. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 50.00 m colinda con Isaac Estrada Reyes, al sur: 178.00 m colinda con Nicomedes Ocampo

Viuda de Martínez, al oriente: 116.45 m colinda con Isaac Estrada, al poniente: 270.00 m colinda con Nicomedes Ocampo Viuda de Martínez. Superficie aproximada de: 22,028.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 82/96, SOFIA MARTINEZ ALBINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 71.00 m colinda con Francisco Martínez Albino, al sur: 93.45 m colinda con Junta de Dos Barrancas, al oriente: 169.40 m colinda con Nicomedes Ocampo Viuda de Martínez, al poniente: 278.70 m colinda con Santiago Martínez Anacleto. Superficie aproximada de: 18,423.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 396/95, SANTIAGO BUENAVENTURA BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 171.00 m con Valentin Buenaventura, al sur: 239.00 m con Sabas Buenaventura Policarpio, al oriente: 106.00 m con Benjamín Vargas Ocampo, al poniente: 133.00 m con Arnulfo Buenaventura Basilio. Superficie aproximada de: 24,497.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 1o. de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 2844/96, C. VIDAL ALBERTO HAU CHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Cuaxoxoca, Frac. El Pozo, Buenos Aires No. 6, municipio de Teoloyucan, México, mide y linda; norte: 10.03 m linda con Guillermo Bustamante, sur: 11.06 m y linda con entrada (actual Cda. de Buenos Aires), oriente: 13.93 m y linda con Angel Callejas, poniente: 15.00 m distribuidos de la siguiente manera: 6.84 m, 1.00 m y 7.16 m y linda con Modesto Vega Castillo. Superficie de: 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2845/96, C. BENIGNO CARRILLO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Huecatitlan, en el municipio de Cuautitlán, México, mide y linda; norte: 17.50 m y linda con Juan Salgado (actual Maria Magdalena Moreno), sur: 17.50 m y linda con camino público, oriente: 20.00 m y linda con Esteban Sánchez (actual Miguel Sánchez), poniente: 20.00 m y linda con José Luis Martínez. Con una superficie de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2846/96, C. FIDEL ZARCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Miguel Magueyes, municipio de Huehuetoca, México, mide y linda; norte: 84.40 m y linda con propiedad de Gilberto Zarco, Julio Zarco y Erasmo Zarco, oriente: 87.00 m y linda con propiedad del municipio calle pública Lázaro Cárdenas, poniente: 80.00 m y linda con propiedad de Aurelio Zarco y Sebastián Domínguez. Superficie de: 3,523.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2847/96, C. ENRIQUE MANCERA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Isabel, predio Capula, municipio de Tultepec, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con Juan Cerrillo (actual Valentin Cortez), sur: 20.00 m y linda con calle pública Moctezuma (actual calle prolongación de Moctezuma), oriente: 12.70 m y linda con entrada privada (actual cerrada de Moctezuma), poniente: 12.70 m y linda con Antonio Urbán Velazco (actual Roberto Jiménez). Superficie de: 254.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2848/96, C. MARGARITA RUIZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Joya, en el municipio de Tultitlán, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m y linda con calle pública (actual calle Central), sur: 10.00 m y linda con Marcelino Trejo, oriente: 17.00 m y linda con Erasmo Rojas Cruz, poniente: 17.00 m y linda con Benito Solís. Con una superficie de: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2849/96, C. ASCENCION PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 19.00 m y linda con camino vecinal, sur: 15.00 m y linda con Alberto García, oriente: 29.10 m y linda con la señora Crispina Frago Colín, poniente: 35.00 m y linda con la señora Angela García. Superficie de: 486.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2850/96, C. JOSEFINA IRMA CAMINO DE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito del Cerrito S/N., San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda, norte: 29.70 m y linda con Alfredo Monroy, sur: 14.60 m y linda con Enrique Cielo, oriente: 17.70 m y linda con Enrique Cielo, poniente: 20.00 m y linda con calle Circuito del Cerrito. Superficie de: 417.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo

Exp. 2851/96, C. ROSA MARIA AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda, norte: 70.00 m y linda con la propiedad de la Srita. Ma. del Pilar Aguilera Ocaña, sur: 70.00 m y linda con la propiedad de la Srita. Ma. Patricia Aguilera Ocaña, oriente: 14.70 m y linda con sucesión de los Melgarejo, poniente: 14.70 m y linda con el señor Secundino González. Superficie de: 1.029.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2852/96, C. EULOGIO MORENO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con el Sr. Margarito Moreno Martínez, sur: 20.00 m y linda con el Sr. Margarito Moreno Martínez, oriente: 10.00 m y linda con el Sr. José Isabel Basurto Márquez, poniente: 10.00 m y linda con calle cerrada. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2853/96, C. SILVIA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 23.00 m y linda con Porfirio de Jesús Solano (actual Amayo de Zazueta), sur: 25.00 m y linda con Juan Jauregui, oriente: 26.90 m y linda con calle cerrada (actual cerrada Fresnos), poniente: 4.00 m y linda con Esteban Gómez. Superficie de: 370.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2854/96, C. ROSA ESPINOZA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 18.00 m y linda con calle privada, sur: 18.00 m y linda con Prop. de Leonardo Flores, oriente: 15.10 m y linda con camino público, poniente: 17.10 m y linda con Prop. del Sr. Rafael Labastida Vega. Superficie de: 289.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2855/96, C. RAYMUNDO ALVARADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con calle Ciruelos, sur: 10.00 m y linda con la Prop. de Rafael Labastida, oriente: 14.20 m y linda con Prop. de Emilia Velázquez de Silva, poniente: 14.20 m y linda con Prop. de Raúl Méndez Vela. Superficie de: 142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2856/96, C. JOSE LUIS BIZUETO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. de Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 18.00 m y linda con la Prop. de Héctor H. Hernández Rodríguez y Norma A. Alvarez Zapata, sur: 18.00 m y linda con camino, oriente: 36.44 m y linda con Prop. de Ma. Magdalena Ocaña, poniente: 35.79 m y linda con la Prop. de Héctor Alvarado Cazares. Superficie de: 646.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2857/96, C. ENRIQUE CAMPOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 24.00 m y linda con Daniel Correa Hernández, sur: 21.55 m y linda con Teresa García, oriente: 9.20 m y linda con camino Nacional (actual calle Luis Echeverría), poniente: 8.80 m y linda con Panteón del Pueblo. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2858/96, C. FEDERICO TAFOYA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 13.00 m y linda con Edmundo Solís (actual Roberto Paz Rivera), sur: 2.5 m y linda con calle Miguel Hidalgo y 10.5 m y linda con calle Miguel Hidalgo, oriente: 56.00 m y linda con calle cerrada (actual 2da. Cerrada Miguel Hidalgo), poniente: 60.00 m y linda con Alfredo González Rosas. Superficie de: 759.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2859/96, C. JUSTINO LOPEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos No. 14, San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 19.40 m y linda con Leonardo Hernández Ruiz, sur: 18.60 m y linda con Rodrigo Campos Mota, oriente: 10.00 m y linda con Irinea Ruiz González (actual Irinea Ruiz González y andador), poniente: 10.00 m y linda con Félix Sandoval Martínez. Superficie de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2860/96, C. IRINEA RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos No. 14, San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 26.06 m y linda con Arturo y Leonardo Hernández Ruiz, sur: 25.86 m y linda con Rodrigo Campos Mota (actual andador), oriente: 10.00 m y linda con camino vecinal (actual calle Duraznos), poniente: 10.00 m y linda con Justino López Ruiz. Superficie de: 259.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2861/96, C. GABRIEL ZUÑIGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo del Rosario, predio La Mora, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con camino vecinal, sur: 10.00 m y linda con Esther Escudero, oriente: 20.00 m y linda con Luis Mendieta, poniente: 20.00 m y linda con Gualberto Labastida. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2862/96, C. MARIA CALDERON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de El Rosario, predio La Mora, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con camino vecinal (actual cerrada del Pino), sur: 10.00 m y linda con Getulio Reyes, oriente: 20.00 m y linda con el vendedor (actual Ramón González), poniente: 20.00 m y linda con Luis Mendieta. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2863/96, C. MARIO RANGEL BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Aldama, pueblo de Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 23.15 m y linda con Alfredo García, sur: en tres líneas de 17.00, 5.00 y 20.10 m y linda con vendedor (actual Vicente Cruz) y Marcelino Hernández, oriente: 17.00 m y linda con prolongación Aldama (actual 1ra. Cerrada de Aldama), poniente: 21.80 m y linda con calle prolongación Aldama. Superficie de: 541.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2864/96, C. ALEJANDRO FAUSTO MERCADO QUIÑONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 20 de Noviembre, Po. San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda; norte: 46.35 m y linda con terreno del Sr. Enrique Vaca y 31.00 m y linda con terreno del Sr. Simón Ocaña Gómez, sur: 56.00 m y linda con el Sr. Enrique Vaca y 31.00 m y linda con terreno del Sr. Simón Ocaña Gómez, oriente: 143.40 m y linda con terreno del Sr. Gonzalo Villa, poniente: 9.00 m y linda con avenida 20 de Noviembre y 159.05 m y linda con terreno del Sr. Simón Ocaña Gómez. Superficie de: 8,166.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 2865/96, C. JOSE GUSTAVO FARFAN CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con propiedad de Fabián Flores, sur: 10.00 m y linda con camino vecinal (actual calle 5 de Mayo), oriente: 25.00 m y linda con propiedad de Ezequiel Zarco (actual Castillo Mercado María Benita), poniente: 25.00 m y linda con propiedad de Melchor Sayas Centeno. Con una superficie de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1105.-8, 13 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública número 17,332, de fecha 7 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público Número Cuarenta del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia, nombramiento de albacea y radicación, protocolización de inventario y adjudicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES COBOS RAMIREZ que otorga el señor HOMERO ANIBAL IZAGUIRRE COBOS, en su doble carácter de albacea y único y universal heredero de dicha sucesión, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia a su favor y aceptando el cargo de albacea que le fue conferido.

La presente se expide a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.
214-A1.-28 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7,383 de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ZOILA GARCIA MUÑOZ DE GUTIERREZ ZAMORA en la cual el señor JORGE GUTIERREZ ZAMORA BARBERI, acepta la herencia y el cargo de albacea declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 4 de febrero de 1996.

Publique dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE
LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42.

942.-28 febrero y 8 marzo.

**CENTRAL DE AUTOBUSES JILOTEPEC S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales en vigor, se convoca a los Señores Accionistas de CENTRAL DE AUTOBUSES JILOTEPEC, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 2 de abril de 1996, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la misma, sito en Carretera Soyaniquilpan s/n., Esq. Libramiento, Jilotepec de Abasco, México; misma que se verificará de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia, Verificación del Quórum Legal y Declaratoria, en su caso, de la Instalación de la Asamblea.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1) Informe del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad, del Informe del Comisario, así como de las principales actividades realizadas durante los ejercicios sociales que corrieron, el primero de ellos irregular del 5 al 31 de diciembre de 1991 y los restantes concluidos el 31 de diciembre de 1992, 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

2) Renuncia, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como determinación de emolumentos.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

3) Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

4) Asuntos Generales.

5) Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea.

Se les recuerda a los Señores Accionistas que en los términos de la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales en vigor, deberán asistir a la citada Asamblea de manera personal, y para el caso de que se hicieren representar por mandatarios, éstos deberán comparecer con carta poder en original debidamente firmada por dos testigos, señalándose nombre y domicilio de cada uno de ellos.

Jilotepec de Abasco, México, Marzo 7 de 1996.

SR. HECTOR RUIZ GUZMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1113.-8 marzo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 876, publicado los días 23, 28 de febrero y 4 de marzo, del año en curso.

DICE:

Exp. 14500/95, ADALBERTO MIGUEL DIAZ ROJAS

DEBE DECIR:

Exp. 14500/95, ALBERTO MIGUEL DIAZ ROJAS

Del edicto 229-A1, publicado los días 1, 4 y 5 de marzo del año en curso.

DICE:

Automóvil marca Volkswagen tipo Jetta Carat, modelo 1992

DEBE DECIR:

Automóvil marca Volkswagen tipo Jetta Carat, modelo 1991

**A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.**

SUBDELEGACION ECATEPEC**OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.
MEX-1503****CONVOCATORIA PARA REMATE MEX-1503**

A las 11:00 horas del día 29 de marzo de 1996, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Vía Morelos Esq. Casanueva, Col. Jardines de Casa Nueva, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en el mismo domicilio arriba indicado, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan por lo que se formula la presente convocatoria en base al artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentarse las posturas con los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán hasta las 14:00 horas del día anterior del remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el Nombre o Razón Social, la fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

| DEUDOR Y EXPEDIENTE | BIM. | CREDITO | IMPORTE | BASE DEL REIMATE | POSTURA LEGAL |
|---|---------------------------------|---------|--------------|---------------------|------------------|
| C35 22355 10 | 8/93, 4/94, 5/94, 6/94, 1/95 | | \$ 39.069.00 | | |
| CONST. ING. EQUIPO DE CONTROL | | | | | |
| UNA PLATAFORMA PARA TRAILER STANDAR TRISA MOD. 1983 TIPO CAMA BAJA, PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA CAP. 30 TONELADAS | | | | \$ 50,000.00 | \$ 33,333.35 |

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., 16 DE FEBRERO DE 1996.

ATENTAMENTE

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA
C.P. JUAN A. NAJERA PEREZ
(RUBRICA).

KORATRON, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tuvo verificativo el día 5 e enero de 1996, se acordó que KORATRON, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionada que desaparece legalmente como consecuencia de la fusión, se fusione con GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., la que asumirá el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente. En consecuencia, en dicha Asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de KORATRON, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1995.

II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de KORATRON, S.A. DE C.V., el que GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que se seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la sociedad fusionada, KORATRON, S.A. DE C.V., hasta la fecha en la que la fusión surta plenos efectos legales. en la inteligencia, de que las sociedad fusionante, GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por la sociedad fusionada, KORATRON, S.A. DE C.V.

III. Publicar el presente AVISO DE FUSION en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publican la mencionada situación financiera y estado de resultados de KORATRON, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1995.

KORATRON, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL**

31 DE DICIEMBRE DE 1995

(NUEVOS PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--------------------|--------|
| Caja y Bancos | 42,069 |
| Cuentas por Cobrar | 4,269 |
| Total Circulante | 46,338 |
| Total Activo | 46,338 |

PASIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--------------------|-------|
| Cuentas por Cobrar | 5,000 |
| Total Pasivo | 5,000 |

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

| | |
|------------------------------------|---------|
| Capital Social | 50,000 |
| Resultados del Ejercicio | (8,662) |
| Total Inversión de los Accionistas | 41,338 |
| Total Pasivo e Inv. de Accionistas | 46,338 |

San Juan del Río Querétaro, a 12 de Febrero de 1996.

GUILLERMO MENDOZA RENTERIA

(RUBRICA)

GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tuvo verificativo el día 5 de enero de 1996, se acordó que GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente se fusione con KORATRON, S.A. DE C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionada que desaparecerá legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha Asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1995.

II. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de KORATRON, S.A. DE C.V., el que GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la sociedad fusionada, KORATRON, S.A. DE C.V., hasta la fecha en la que la fusión surta plenos efectos legales. En la inteligencia, de que las sociedad fusionante, GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por la sociedad fusionada, KORATRON, S.A. DE C.V.

III. Publicar el presente AVISO DE FUSION en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publican la mencionada situación financiera y estado de resultados de GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1995.

GRUPO KORATRON, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL**

31 DE DICIEMBRE DE 1995

(NUEVOS PESOS)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--------------------|---------|
| Caja y Bancos | 103,214 |
| Cuentas por Cobrar | 84,000 |
| Total Circulante | 187,214 |

Inversión en Cías. Afiliadas 110,000

Total Activo 297,214

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

| | |
|----------|---------|
| Fijo | 50,000 |
| Variable | 249,000 |

Resultados del Ejercicio (1,786)

Total Inversión de los Accionistas 297,214

Total Pasivo e Inv. de Accionistas 297,214

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 1996.

GUILLERMO MENDOZA RENTERIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA)